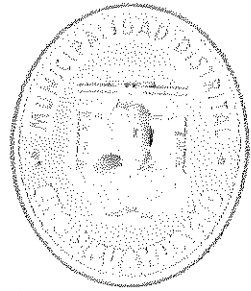


13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°028--2017 MDCH/C.A

Challhuahuacho, 31 de Enero 2017.

VISTO:

Visto, el informe N° 002-2017-CRCD-MDCH de fecha 31 de Enero del 2017, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 002-2017-CRCD-MDCH de fecha 31 de Enero del 2017, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, se informa que existe ordenes e instrumentos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, que se encuentran pendientes de cancelación, las que no pudieron comprometerse dentro de dicho ejercicio debido a la falta de disponibilidad presupuestal, los mismo que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de: **484,934.82 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 82/00 Soles)**,

Que, mediante la disposición y Visto Bueno de la Gerencia Municipal del Distrital de Challhuahuacho, otorga su conformidad con fecha 31 de Enero del presente año, respecto al contenido del Informe emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, Derivado de las obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2016, recomendando que se efectué la cancelación del monto mencionado, perteneciente al ejercicio presupuestal correspondiente al año 2016, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2017, correspondiente por tanto, elaborar la respectiva resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

Que, existiendo el informe N° 002-2017-CRCD-MDCH, de la Comisión re reconocimiento de créditos devengados, quienes han evaluado los expedientes administrativos pendientes de pago de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normas conexas.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nro. 28411, en el Art. 9° de su título preliminar consagra el principio de anualidad, por el cual el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generados, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestario durante el año fiscal;

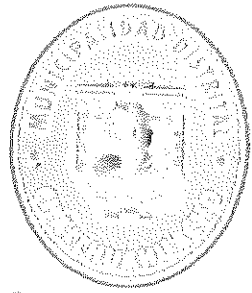
Que, la misma norma legal en su Art. 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legamente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestario, en el marco de los Presupuestos

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*

12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

Aprobados y las Modificaciones Presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio;

Que, la norma invocada en su Art. 35°, numeral 35.1. Establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el Art. 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nro. 28112, estable que la ejecución del gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago:

a) El Compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la Entidad por Actos o Disposiciones Administrativas; b) El Devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extensión de la obligación mediante la cancelación de la misma;

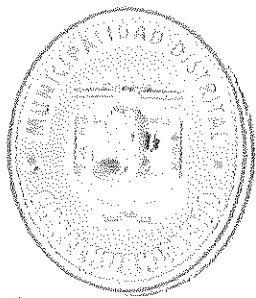
Que, los Art. 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente del calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado sea en forma total o parcial, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. La utilización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Inciso 7) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, faculta a la Gerencia Municipal, a proyectar la Resolución de Devengados de cada Ejercicio Fiscal;

Con el visto de la Gerencia Municipal, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

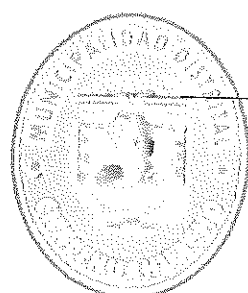
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por servicio realizado en el ejercicio 2016, hasta por la suma total de **S/. 484,934.82 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil Novecientos Treinta y Cuatro con 82/100 Soles),**

Según detalla en el informe N° 0021-2017-CRCD-MDCH, de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados que forman parte del presente Acto Resolutivo

N°	O/C	O/S	PROVEEDOR	MONTO
1		1236	CORCINU ADRIAN, HUILLCA ESCALANTE	S/. 1,500.00
2	1709		S & V MUTISERVICIOS EIRL	S/. 2,360.00
3	1703		S & V MUTISERVICIOS EIRL	S/. 3,500.00
4		1159	CONSTRUCTORA SAN BLAS DE LOS ANDES SA	S/. 5,000.00
5		1156	CONSTRUCTORA SAN BLAS DE LOS ANDES SA	S/. 5,000.00
6		1157	CONSTRUCTORA SAN BLAS DE LOS ANDES SA	S/. 5,000.00
7		1158	CONSTRUCTORA SAN BLAS DE LOS ANDES SA	S/. 5,000.00
8		1209	CONSTRUCTORA SAN BLAS DE LOS ANDES SA	S/. 5,000.00
9	1554		MARIA TERESA, VALENZUELA QUISPE	S/. 3,559.60
10		953	ALBINA YENY, CALLOCSA LAYME	S/. 700.00
11	1637		INVERSIONES JAYVIC EIRL	S/. 2,280.00
12	1449		LUZ BERSALLY, ESCOBAR DELGADO	S/. 7,410.00
13	1569		REPRESNTACIONES S & S SRL	S/. 3,810.00
14		1152	RINA, ENCALADA ALARCON	S/. 1,400.00
15		1101	FUSION RESTAURANT SRL	S/. 637.00
16		600	JOSE MANUEL, FLORES GALLEGOS	S/. 1,500.00
17		871	JOSE MANUEL, FLORES GALLEGOS	S/. 1,500.00
18		872	JOSE MANUEL, FLORES GALLEGOS	S/. 1,500.00
19		1102	FUSION RESTAURANT SRL	S/. 581.00
20		1103	FUSION RESTAURANT SRL	S/. 1,071.00
21		1104	FUSION RESTAURANT SRL	S/. 539.00
22		1192	SANTIAGO, CONDORI VARGAS	S/. 1,500.00
23		1143	SANTIAGO, CONDORI VARGAS	S/. 1,500.00
24		764	JOSE MANUEL, FLORES GALLEGOS	S/. 1,500.00
25		1004	JOSE MANUEL, FLORES GALLEGOS	S/. 1,500.00
26	1523		JUVENAL VICTOR, SULLA YUCRA	S/. 3,816.00
27	1402		MARICIELO, LIMASCCA QUIPO	S/. 478.00
28		1058	RAFAEL, ROQUE VARGAS	S/. 750.00
29		1274	REYNA, HUANCA SOTO	S/. 1,400.00
30		1272	FELIPE, SICLLA QUISPE	S/. 1,400.00
31		1273	VIQUI VICTORIA, TUERO BERMEDES	S/. 1,400.00

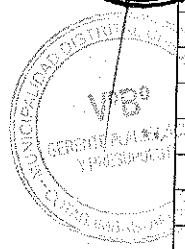
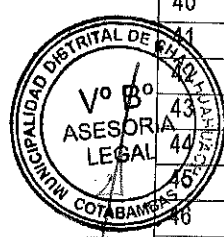
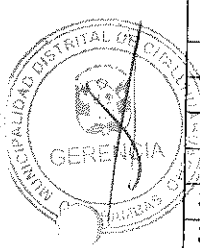
*Saludemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

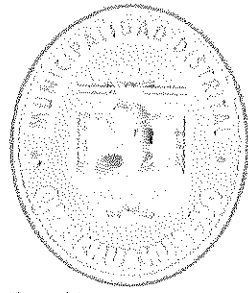
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



32		1275	REYNA, HUANCA SOTO	S/. 1,400.00
33		461	ASOCIACION DE JOVENES EMPRENDEDORES DE PACHACUTEC DE LA CC DE CHOQUERE	S/. 10,500.00
34	1008		MIGUEL BUSTINZA POMA	S/. 238.00
35	1752		JONNY VIDAL, CUYO PUMA	S/. 18,618.00
36		1166	SANDRO VILLARROEL MELENDEZ	S/. 3,400.00
37	1462		CORALI, HUAMAN AGUILA	S/. 2,822.00
38		1174	GRUPO ALCCA HUA SCRL	S/. 1,690.00
39		1087	APU CCALLHUACHITA SCRL	S/. 2,400.00
40		1183	WILLIAM URRUTIA CAMPOS	S/. 11,794.42
41	1372		GRUPO LOPEZ GDE SAC	S/. 15,000.00
42		1265	JUVENAL, ALVAREZ QUISPE	S/. 1,400.00
43		1191	JONNY VIDAL, CUYO PUMA	S/. 12,406.24
44	1510		GRUPO HOYOS CONSTRUCTORES SAC	S/. 20,992.00
45	1704		VILMA SOTA CAVIEDES	S/. 8,850.00
46		1212	JOEL ISAIAS, CHATATA PUMA	S/. 5,232.25
47			PLLA DE REINTEGRO DICIEMBRE DEL 2016	S/. 23,886.78
48			PLLA ABRIL 2016 DE MAXIMO HUILLCA ALEJO	S/. 1,200.00
49		806	SERVICIOS GENERALES RENOWA SOCIEDAD COMERCIAL	S/. 4,999.80
50	1695		REPRESENTACIONES DIEMAR EIRL	S/. 7,057.10
51	1067		GRUPO LOPEZ GDE SAC	S/. 19,000.00
52	1689		GRUPO LOPEZ GDE SAC	S/. 11,020.50
53		1001	MARGUGAM E.I.R.L.	S/. 4,333.42
54	1761		SULLA YUCRA JUVENAL	S/. 9,644.00
55	1536		PROVEEDORA MULTISERVICIOS DJ CUSCO S.C.R.L	S/. 4,509.00
56		1130	CERVANTES CHUMBES, NELLY SANDRA	S/. 2,500.00
57	1571		APOLINARIO QUIPO HUAMAN	S/. 1,138.00
58	1572		APOLINARIO QUIPO HUAMAN	S/. 715.00
59		1082	AMC INGENIEROS S.R.L	S/. 101,804.11
60	1693		INVERSIONES QUALITY TOYS S.A.C.	S/. 736.00
61	1520		INVERSIONES MULTISERVICIOS MAFER E.I.R.L	S/. 1,680.00
62	1648		LIMASCCA HUAYNA VALERIO	S/. 1,050.00
63		1167	MARTINEZ HUAMANI MIGUEL	S/. 8,924.80
64		1169	APU CCALLHUACHITA SCRL	S/. 4,966.00
65		1129	CRUZ ESCOBEDO RICHARD NELSON	S/. 5,200.00
66	388		MASGRANJAS SOCIENDAD COMERCIAL R.L	S/. 2,548.30
67	1627		REPRESENTACIONES S & S S.R.L	S/. 12,447.00
68	1603		REPRESENTACIONES S & S S.R.L	S/. 1,625.00
69	1747		HUAMAN AGUILA CORALI	S/. 2,155.50

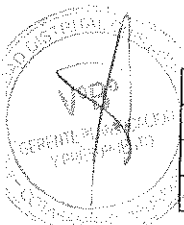
*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



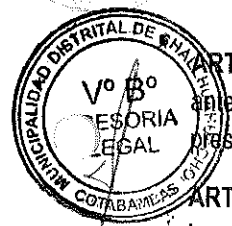
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



70	1646		GRUPO LOPEZ GDE SAC	SI. 26,220.00
71		1256	ONZUETA TAMBRAICO EBER	SI. 29,915.00
72		1215	ONZUETA TAMBRAICO EBER	SI. 4,825.00
			TOTAL	SI. 484,934.82



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio 2017, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** a los interesados y a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.C/Archivo
- Distribución:
- Secretaría General
- Tesorería
- Presupuesto
- Abastecimientos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 FRANCISCO LUNA ALONZA
 GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
 Unidos Podemos Todo ...*